

Nº 3776

RESOLUCIÓN Nº _____/2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA _____/

RECOLETA,

30 OCT. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 32001, de fecha 23 de septiembre de 2019; informe del Departamento de Inspección General de fecha 25 de septiembre de 2019; Resolución Exenta Nº 1913365319, de fecha 10 de septiembre de 2019, emitida por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana; Memorandum Nº 104, de fecha 28 de octubre del 2019, emitido por el abogado D.A.C. Srta. Nicole Villagrán Maturana; Certificado de Recepción Final Parcial Nº 76, de fecha 21 de septiembre de 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; Ordenanza Nº 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero de 2019, Que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de enero de 2020**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA Nº 2288
NOMBRE : COMERCIAL BRA SpA
RUT : 77.050.468-6
GIRO : EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTOS SECOS, ALIMENTOS CONGELADOS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS
ROL S.I.I. : 3265-33
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **COMERCIAL BRA SpA., Rut 77.050.468-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



VALERIA GUTIÉRREZ LÓPEZ
DIRECTORA(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JJG/VGL/KMM/sma
29/10/2019

163/1609